



Asamblea General

Distr. general
22 de noviembre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Temas 12 y 108 del programa

Informe del Consejo Económico y Social

Presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

Estimaciones revisadas resultantes de resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en el período de sesiones sustantivo y en la continuación del período de sesiones sustantivo de 2004

Informe del Secretario General

Adición

Resumen

La presente adición se presenta para informar a la Asamblea General de las necesidades presupuestarias resultantes de la resolución 2004/69 aprobada por el Consejo Económico y Social en la última parte de la continuación de su período de sesiones sustantivo de 2004 y relativa a las actividades en la esfera de la cooperación internacional en cuestiones de tributación. Los gastos resultantes de la resolución, estimados en 294.900 dólares para 2005 a costo completo, pueden absorberse dentro de los recursos aprobados para el bienio 2004-2005. Las necesidades conexas para el bienio 2006-2007 y después se estiman en 589.800 dólares por bienio. Estas necesidades se incluirían en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 y los bienios siguientes.



I. Introducción

1. Este informe se presenta para informar a la Asamblea General de las necesidades presupuestarias resultantes de la resolución 2004/69 aprobada por el Consejo Económico y Social en la última parte de la continuación del período de sesiones sustantivo de 2004.
2. De conformidad con el artículo 31 del reglamento, el Consejo recibió una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas antes de la aprobación de la resolución. Las necesidades adicionales resultantes de la resolución del Consejo se indican, a costo completo, a continuación.

II. Necesidades adicionales resultantes de la resolución 2004/69 aprobada por el Consejo Económico y Social

3. Por la resolución 2004/69, con la modificación introducida oralmente, el Consejo Económico y Social decidió, entre otras cosas, que:
 - a) El Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación se convertirá en el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación;
 - b) El Comité estará formado por 25 miembros propuestos por los gobiernos que actuarán como expertos y procederán de las disciplinas de política tributaria y administración tributaria y serán elegidos teniendo en cuenta la distribución geográfica equitativa y la representación de diferentes sistemas de tributación. Los miembros serán nombrados por el Secretario General tras notificación al Consejo Económico y Social. El mandato durará cuatro años;
 - c) A partir de 2005 el Comité tendrá una reunión anual de no más de cinco días en Ginebra, dentro de los recursos disponibles;
 - d) El Comité tendrá a su servicio un pequeño equipo de personal técnico que, entre otras cosas, ayudará, dentro de los recursos disponibles, a reunir y difundir información sobre políticas y prácticas tributarias en colaboración con los órganos multilaterales interesados y las organizaciones internacionales competentes.
4. La asignación actual para el Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación es una reunión de cinco días cada dos años. Para lo dispuesto en la resolución 2004/69, se estima que cada reunión del Comité de Expertos, que se celebraría anualmente por un período de no más de cinco días en Ginebra, requeriría prever dos sesiones por día (una por la mañana y otra por la tarde) y un total de 10 sesiones, con servicios de interpretación en los seis idiomas. Las necesidades de documentación de cada reunión se estiman en 26 documentos anteriores a la reunión de 18 páginas cada uno, 7 documentos durante la reunión de 5 páginas cada uno y 1 documento posterior a la reunión de 100 páginas.
5. Según el párrafo 4 de la sección I de la resolución 40/243 de la Asamblea General, los órganos de las Naciones Unidas deben planear reunirse en sus respectivas sedes oficiales. La disposición de la resolución 2004/69 del Consejo Económico y Social por la cual el Comité de Expertos se reuniría en Ginebra constituiría una excepción al principio de la reunión en la sede respectiva enunciado en la resolución 40/243 de la Asamblea.

6. En relación con la frase “dentro de los recursos disponibles” de los apartados c) y d) del párrafo 3 *supra*, se señaló a la atención del Consejo la disposición contenida en la sección VI de la parte B de la resolución 45/248 de la Asamblea General, en la cual la Asamblea reafirmó que las cuestiones administrativas y presupuestarias incumbían a la Quinta Comisión y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. La Secretaría tiene la intención de mantener las disposiciones establecidas con respecto al pequeño equipo técnico y, si es necesario, atender toda necesidad adicional de personal para el servicio del Comité de Expertos dentro de los recursos disponibles.

7. Según lo dispuesto en la resolución 2004/69 del Consejo Económico y Social, las necesidades de fondos para celebrar una reunión del Comité de Expertos se estiman a costo completo en 294.900 dólares, como sigue:

Necesidades adicionales

<i>Dólares EE.UU.</i>	
Sección 2. Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias	
Servicios para reuniones, interpretación y documentación	126 100
Sección 9. Asuntos económicos y sociales	
Viajes y dietas de los miembros del Comité de Expertos	156 900
Viajes y dietas del personal	9 000
Subtotal	165 900
Sección 29E. Administración, Ginebra	
Servicios de apoyo	2 900
Total	294 900

8. Para la reunión del Comité de Expertos de 2005, las necesidades se atenderían con las disposiciones vigentes para el Grupo ad hoc de Expertos en el bienio 2004-2005. El total de necesidades a costo completo para el bienio 2006-2007 y después se estima en 589.800 dólares por bienio, que representan una necesidad adicional neta de 294.900 dólares con respecto al crédito de 2004-2005. Estas necesidades se incluirían en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 y los bienios siguientes.

III. Conclusión

9. En resumen, la resolución 2004/69 del Consejo Económico y Social crearía necesidades estimadas en 294.900 dólares para el bienio 2004-2005 en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias (126.100 dólares); en la sección 9, Asuntos económicos y sociales (165.900 dólares); y en la sección 29E, Administración, Ginebra (2.900 dólares). Los créditos consignados en las secciones respectivas del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 se emplearían para atender estas necesidades. Por consiguiente, no habría necesidades adicionales a los recursos aprobados en el presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

10. Los recursos necesarios para celebrar dos reuniones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación cada bienio, estimados en un total de 589.800 dólares, se solicitarían en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 y los bienios siguientes.
